

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Puno, 30 de Setiembre de 2024

**OFICIO N° 001675-2024-CG/OC5350**

Señora:  
**Norka Belinda Ccori Toro**  
Directora  
**Unidad de Gestión Educativa Local el Collao**  
Jr. Sucre n.° 215  
**Ilave/El Collao/Puno**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**EL COLLAO**  
**TRAMITE DOCUMENTARIO**  
Fecha de Ingreso: 01/10/2024  
N° de Exp. 12860 Folios: 02  
Firma: [Firma] Hora: 8:54

**Asunto** : Solicitud de información y/o documentación con carácter de muy URGENTE.

**Referencia** : a) Literal m) del artículo 9° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia a) que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: "(...) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)".

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) del numeral 6.2.7 y con el numeral 6.2.8 de la citada Directiva, que hacen referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente.

Bajo el contexto normativo señalado y con relación a la **"UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO"**, se requiere la información siguiente:

1. Reglamento Interno de Trabajo (RIT) o Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la UGEL.
2. Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia (RECAP) de la UGEL.
3. Informe consolidado de la presentación del Reporte de Asistencia presentado por las instituciones educativas bajo su ámbito del mes de junio, julio y agosto de 2024, indicando el documento y fecha mediante el cual fue remitida a la UGEL.

En tal sentido, agradeceré que la información y/o documentación solicitada sea remitida directamente a la Oficina del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, sito en el Jirón Moquegua N° 269-A, segundo piso (cercado de la ciudad de Puno), en el plazo de tres (3) días hábiles de recibido el presente; acreditando para cualquier coordinación, recopilación de información y/u otros en la UGEL y en las instituciones educativas bajo su ámbito, al Lic. German Remigio Cespedes Cáceres, teléfono celular N° 951516683.



Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**David Adolfo Silva Cervantes**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Puno  
Contraloría General de la República

(DASC/gcc)

Nro. Emisión: 02601 (5350 - 2024) Elab:(U17371 - L455)

